

ELECCION COSOC COMUNA DE CASTRO 2023

El Consejo de la Sociedad Civil lo integran doce (12) Consejeros:

- a) Ocho miembros representan a las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional de la comuna.
- b) Cuatro miembros representan a las Organizaciones de Interés Público de la comuna: Corporaciones, Asociaciones, O.N.G., Fundaciones, Sindicatos, Asociaciones y Comunidades Indígenas, Voluntariado, Actividades Relevantes.

Los cuatro Consejeros de Organizaciones de Interés Público lo integran:

- a) Un representante de las asociaciones gremiales de la comuna.
- b) Un representante de las organizaciones sindicales de la comuna, y
- c) Dos representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, de interés público, asociaciones y comunidades indígenas, corporaciones, fundaciones.

Los representantes electos del COSOC se denominan Consejeros y permanecerán en sus cargos durante cuatro años, pudiendo reelegirse. Dicha función es ejercida ad honorem y no reciben remuneración alguna.

Para ser elegido miembro del Consejo (Consejero) se requerirá:

- a) Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- b) Tener un año de afiliación a la organización que representa, el día de la elección.
- c) Ser chileno o extranjero avecindado en el país por un mínimo de 3 años.
- d) No haber sido condenado por delito de pena aflictiva.

Las inscripciones se reciben en la Secretaría Municipal desde el 08 de Agosto al 29 de Septiembre 2023, y la elección se realizará el día 14 de Octubre 2023, en el Centro Cultural de la ciudad de Castro.

Participarán con derecho a voto los **representantes legales** de las organizaciones comunitarias, de interés público, asociaciones y comunidades indígenas, corporaciones, fundaciones, asociaciones gremiales, organizaciones sindicales de la comuna, **u otra persona habilitada** por decisión de la respectiva asamblea, adoptada en sesión especialmente convocada al efecto. Para la inscripción de su candidatura los interesados deben entregar los siguientes antecedentes en Secretaría Municipal: Acta asamblea, certificado de vigencia personería jurídica y directiva institución según corresponda, RUT postulante, RUT organización, certificado antecedentes, certificado Dirección Adm. y Finanzas que la Organización no tiene rendiciones de cuentas ni deudas pendientes de años anteriores con el Municipio.

Participarán de la elección un representante por cada una de las organizaciones, asociaciones, o entidades contenidas en el padrón electoral, sea el que tenga la calidad de representante legal u otro designado especialmente mediante acuerdo adoptado al efecto por la asamblea de la entidad, lo cual debe ser mandado por documento escrito (mandato legal) firmado por el representante legal.

El sufragante deberá emitir un máximo de ocho preferencias para la elección de los representantes de las Organizaciones Comunitarias.

El sufragante deberá emitir un máximo de cuatro preferencias para la elección de los representantes de Organizaciones de Interés Público. Esto es, sufraga por un representante de las asociaciones gremiales, un representante de las organizaciones sindicales y por dos representantes de organizaciones de interés público, actividades relevantes, corporaciones, fundaciones, según candidatos por categoría.

Serán electos consejeros los que obtengan las primeras mayorías individuales hasta completar el número a elegir.

Las mayorías inmediatamente siguientes, en estricto orden de prelación y hasta completar un número igual de consejeros, quedarán electos en calidad de consejeros suplentes, según el orden de prelación que determina el número de sufragios obtenidos por cada uno.